**OAJ.102.29 – 0728**

# RESOLUCIÓN NO. 0728
## 20 DE AGOSTO DE 2025

***"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".***

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** y ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S. con NIT. 900.407.950-5, Representante Legal LEIDY PATRICIA ACEVEDO PULIDO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.118.538.234 expedida en Yopal Casanare, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 0254 del 20 de agosto de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA LOS SOFTWARE SIISPLAN, CRED Y GABELA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL, SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MANÍ".

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0254 del 20 de agosto de 2025, se estableció como Supervisor al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de

**OAJ.102.29 – 0728**

# RESOLUCIÓN NO. 0728
## 20 DE AGOSTO DE 2025

Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios No. 0254 del 20 de agosto de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA LOS SOFTWARE SIISPLAN, CRED Y GABELA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN FISCAL, SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MANÍ".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 0254 del 20 de agosto de 2025, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**
Alcalde Municipal

**REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Profesional Universitario OAJ

**Vo.Bo. EDWIN YAJET BARRERA MORENO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Onelia García Rondón
Auxiliar Administrativa